

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2014.**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. URBANO PLAZA MORENO**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D. CARLOS BLANCO LUENGO**

**D. DOMINGO GARCÍA GARCÍA**

**D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO**

**D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO**

Sr. Secretario-Interventor Accidental.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

En Madrigal de la Vera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Ausentes

1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 28-04-2014.

2º.- Aprobación inicial de las Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana 1 y 2/2014.

3º.- Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera Reguladora de la Tasa por La Prestación Del Servicio de Saneamiento en Alta y Depuración de las Aguas Residuales

4º.- Modificación de Crédito: Suplemento de Crédito 5/2014.

5º.- Modificación de Crédito: Crédito Extraordinario 6/2014

6º.- Aprobación del Programa de Formación Profesional Dual Aprendizext, Escuela Taller "Espacios Verdes"

7º.- Aprobación Proyecto de adaptación interior de la ampliación de Centro de Salud

8º.- Aprobación Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Vera.

9º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 172/2014 al 211/2014

10º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

11º.- Mociones.

12º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y una GRUPO SIM.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 1 Y 2/2014.**

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la modificación puntual del P.G.O.U. de Madrigal de la Vera.

Las presentes propuestas de modificación puntual del P.G.O.U. de Madrigal de la Vera, están promovidas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera con el fin de corregir y subsanar deficiencias existentes en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en noviembre del año 2011.

- El objeto de la modificación puntual Nº 1, viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera de corregir errores detectados en el vigente plan, como son, la actual delimitación de las unidades de actuación "UA3" y "UA7", la no inclusión como suelo urbano de unos terrenos de propiedad municipal destinados a zona deportiva y la calificación como dotacional PR02 de unos solares municipales que deben ser dotacional PR01.

Se pretende en la presente modificación plantear una **corrección de errores** que conlleva el reajuste de la delimitación de las unidades de actuación UA 3 y 7, la correcta **clasificación como SUELO URBANO de uso exclusivo DOTACIONAL PUBLICO** de los terrenos situados al Suroeste del municipio según se refleja en la documentación gráfica adjunta, y la correcta denominación de unos terrenos dotacionales municipales.

- El objeto de la modificación puntual Nº 2, viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera de reajustar los límites de las unidades de actuación UA 2, 6, 8, 11, 23, 25, 29, 30, 31 y 32 excluyendo la parte de terrenos parcialmente urbanizados.

Se pretende en la presenta modificación la incorporación de esos terrenos, tras el reajuste de los límites de dichas unidades, al **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO INCLUIDO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN** según se refleja en la documentación gráfica adjunta.

Además se pretende la ampliación de la delimitación del suelo urbano para su uso exclusivo **DOTACIONAL PUBLICO** de los terrenos situados al Suroeste del municipio según se refleja en la documentación gráfica adjunta

Con fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce se ha recibido la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de determinación de no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental de las modificaciones del Plan General citadas.

Constando en el expediente informe jurídico favorable del Secretario del Ayuntamiento, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales 1 y 2 del 2014 del Plan General de ordenación Urbana de Madrigal de la Vera.

**SEGUNDO.** Acordar la apertura de un período de información pública, como mínimo por el plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en los lugares establecidos al respecto.

**TERCERO:** Determinar la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar y se da cuenta del informe emitido al efecto.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y una GRUPO SIM.

#### **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES**

Resultando que con fecha trece de marzo de dos mil catorce se aprobó inicialmente la modificación de la ORDENANZA que se trae a colación en este asunto.

.../...

Resultando que durante el periodo de información pública fueron presentadas alegaciones por la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Valorada por la Corporación Municipal la conveniencia o no de realizar esas modificaciones a la Ordenanza, por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Comunicar a la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura que la Ordenanza Inicialmente aprobada no establece el plazo de realización de las lecturas para la aplicación de la cuota variable ni ahora se ha consignado tampoco porque el fundamento de esta modificación es aplicar durante el año 2014 y para los años posteriores la cuota fija, abriendo la posibilidad no obstante, al ser posible la lectura de los contadores de agua, de que la Junta de Gobierno Local decida aplicar una u otra tarifa antes del día uno de enero del año a liquidar.

El leer bimestralmente los contadores supone mucho trabajo, tanto para el personal municipal con el que contamos como para el Organismo Autónomo de Recaudación por tener que emitir un recibo cada dos meses, así como un incremento en el coste en la prestación del servicio que tarde o temprano hay que revertir en el usuario final, pues en vez de leer los contadores dos veces como se viene haciendo se pasaría a hacerlo seis veces al año por el personal de que disponemos que dejaría de realizar alguna de sus actividades y que habría que cubrir.

Por ello, para evitar principalmente estos problemas, se ha optado por la cuota fija, a pagar en dos semestres, lo cual está previsto que se mantenga así por muchos años, no siendo voluntad de esta Corporación el cambiarlo.

**SEGUNDO.-** Respecto a la actualización de las tasas conforme al IPC, comunicar a la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura que durante los once años que lleva el Partido Popular al frente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera no se ha hecho uso nunca de la potestad de actualizar cualquier tasa conforme a esta potestad de que dispone la Corporación.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado, así como el texto íntegro de la Ordenanza.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar y se da cuenta del informe emitido al efecto.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y una GRUPO SIM.

#### **ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2014.**

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 05/2014, por un importe global de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.248,84 €), en los términos siguientes:

.../...

.../...

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.  
IMPORTE: 24.248,84 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
632.01-452.0	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS/ RECURSOS HIDRAULICOS	24.248,84 €.	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	24.248,84 €.
<b>TOTAL</b>		<b>24.248,84 €.</b>	<b>TOTAL</b>		<b>24.248,84 €.</b>

**SEGUNDO.**- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar y se da cuenta del informe emitido al efecto.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y una GRUPO SIM.

#### **ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 06/2014.**

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 06/2014, por un importe global de NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (915,84 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.  
IMPORTE: 915,84 €

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
920.0-226.14	ADMINISTRACIÓN GENERAL / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OPERACIONES CORRIENTES.	915,84 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	915,84 €
<b>TOTAL</b>		<b>915,84 €</b>	<b>TOTAL</b>		<b>915,84 €</b>

.../...

Las partidas utilizadas tienen por finalidad incluir en el presupuesto el crédito necesario para poder reconocer extrajudicialmente las facturas que se relacionan a continuación, correspondientes a ejercicios cerrados y para las cuales no existe dotación presupuestaria:

#### OPERACIONES CORRIENTES

FECHA	EXPEDIDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
28/12/2013	GOSOY DROJU, S.A	0094/1	REGALOS	915,84 €
<b>TOTAL</b>				915,84 €

**SEGUNDO.**- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar y se da cuenta del informe emitido al efecto.

#### VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y una GRUPO SIM.

#### **ASUNTO SEXTO.- ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT "ESPACIOS VERDES".**

Vista la *ORDEN* de 8 de abril de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext.

Resultando que por parte del Ayuntamiento se decide solicitar la ejecución de dicho Programa en Madrigal de la Vera junto al municipio de Valverde de la Vera por la necesidad de otorgar formación al cada vez más elevado número de desempleados jóvenes de larga duración en nuestra zona.

Resultando que el enfoque dado a este taller es el de ofrecer una preparación específica para ocupar un puesto de trabajo muy necesario en esta zona de la Vera donde vivimos repleta de naturaleza que podría dar trabajo a estas personas.

Resultando que el objeto del taller de empleo es que los alumnos conozcan y desarrollen de primera mano los trabajos de mejora necesarios en este medio natural. De este modo contribuirán a conservar el buen estado del monte público y mejorar al mismo tiempo el uso que de él puedan realizar los vecinos y visitantes que cada año acuden a transitar por este espacio natural de la Sierra de Gredos.

.../...

.../...

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto correspondiente al PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT "ESPACIOS VERDES" a ejecutar en los municipios de Madrigal de la Vera y Valverde de la Vera, cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo del que es autora D<sup>a</sup>. *MARIA JOSÉ SOLANO JIMÉNEZ* Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la subvención que sea posible de acuerdo con el crédito disponible en la presente convocatoria.

**TERCERO.-** Dotar del crédito presupuestario necesario mediante suplemento de crédito a la partida presupuestaria 143.00 /241.0 en todo lo que no sea subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo.

### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar y se da cuenta del informe emitido al efecto.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos GRUPO PSOE y una GRUPO SIM

### **ASUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ADAPTACIÓN INTERIOR DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD.**

Con fecha tres de abril de dos mil catorce se publicó en el D.O.E la Orden de 11 de marzo de 2014 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2014.

Toda vez que el Ayuntamiento ya hizo una ampliación del centro de Salud con un edificio anexo que servirá para que los servicios sanitarios actuales que se prestan en dicho centro puedan verse incrementados, ahora se cuenta con una Memoria Valorada para la adaptación interior del local, y se necesita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada correspondiente a la obra denominada: TERMINACIÓN INTERIOR DE NAVE ANEXA A CONSULTORIO MÉDICO en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 35.407,18 €, se pretende solicitar una subvención a la Consejería de Salud y Política Social, del que es autor el ARQUITECTO TÉCNICO, D. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ RIBAGORDA.

**SEGUNDO.-** Que este Ayuntamiento, SE COMPROMETE a ejecutar la obra, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, cumpliendo la obra lo establecido en la normativa urbanística de Madrigal de la Vera en vigor.

**TERCERO.-** Solicitar a la Consejería de Salud y Política Social una subvención del 100 % del importe del presupuesto.

**CUARTO.-** Comprometernos a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra.

.../...

**QUINTO.-** Comprometernos a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de Sanidad

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Política Social.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar y se da cuenta del informe emitido al efecto.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y una GRUPO SIM.

#### **ASUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA VERA.**

Visto que la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley 30 de junio de 2014 las Mancomunidades de municipios deberán adaptar sus Estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **para no incurrir en causa de disolución.**

Una vez concluido el periodo de información pública e informe de modificación, el Pleno de la Mancomunidad procedió a analizar las objeciones planteadas y decidió definitivamente el contenido de la modificación de los estatutos de la misma el 21 de mayo de 2014.

Por tanto y según el procedimiento establecido en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, el contenido definitivo de la modificación se someterá a **aprobación por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios mancomunados**, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Vistos los informes jurídicos y de intervención emitidos en el procedimiento.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los estatutos de la mancomunidad Intermunicipal de la Vera, en los términos propuestos y que figuran en el anexo al acta de este pleno.

**SEGUNDO.-** Comunicar y remitir copia certificada del mismo a la propia Mancomunidad.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar y se da cuenta del informe emitido al efecto.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y una GRUPO SIM.

.../...

## **ASUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 172/2014 AL 211/2014**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

## **ASUNTO DÉCIMO INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

## **ASUNTO UNDÉCIMO MOCIONES**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

**A.- Por el SEÑOR PRESIDENTE se da lectura a la PRIMERA MOCIÓN que dice así: "CONDENA DE LAS POSIBLES INJURIAS Y CALUMNIAS VERTIDAS EN INTERNET CONTRA EL AYUNTAMIENTO Y EL MUNICIPIO DE MADRIGAL DE LA VERA." motivada por el daño que ello produce a la imagen del municipio en fechas tan próximas al verano.**

Resultando que en el portal de internet "tercerainformacion.es" en fecha diecisiete de mayo de dos mil once apareció publicada la siguiente información:

### ***"MADRIGAL DE LA VERA, MALOS TIEMPOS***

*Cinco han sido las operaciones contra la droga realizadas por la Policía y Guardia Civil que han afectado a Madrigal de la Vera (Cáceres) y sus cercanías desde principios de 2006 hasta hoy.*

*Policía y Guardia Civil han dedicado esfuerzos en varias operaciones, como la "Operación Madriguera" (en alusión del nombre del pueblo), en 2009 la "operación Vera" en Julio de 2009 la "Operación Macarrón" y en septiembre de 2010 la "Operación Tenis".*

*En ellos se han incautado armas blancas de "un tamaño escalofriante", según la propia G.Civil, armas de fuego, etc...*

*Decenas de detenidos y decenas de kilos de drogas preparados para su venta, y un pueblo que no ha vuelto a ser lo que era.*

*"Hasta hace 4 o 5 años sí estaba lleno de juventud y de vitalidad, todos los ausentes que viven en la ciudad venían cada fin de semana y aún más gente en vacaciones; ahora no viene casi nadie ya, la gente nota algo raro, los roles en el pueblo están viciados y no les gusta el ambiente". Son declaraciones de uno de sus habitantes, que han visto como parte de la juventud que queda se ha embarcado en el mundo de las drogas y la pérdida de valores, vigente en gran parte de la sociedad, pero más crudamente en Madrigal de la Vera estos últimos años.*

*Este ambiente de angustia e inseguridad guarda un extraño equilibrio; parece que a las autoridades locales les preocupa más los coches mal aparcados de los visitantes y hostigar jóvenes botelloneros que este ambiente tan preocupante; de hecho según uno de los vecinos "Puedes ver a las gentes problemáticas charlando en la calle con la policía local; Todo es un poco extraño, nadie mueve un dedo en este pueblo".*

*Unos hechos tan siniestros que hasta 6 medios se han hecho eco de los hechos que de un tiempo a esta parte vienen aconteciendo en este pueblo de la Vera.*

*También han aparecido pintadas anónimas en paredes del pueblo, denunciando este hecho de inseguridad y tensión.*



.../...

*Incluso en las cercanías de su famoso puente romano ha sido el lugar en el cual se pudo ver una pintada con lema pintado "El ayuntamiento huele sucio". O en la zona del "camino viejo" las pintadas rezan: MADRIGAL= MARBELLA".*

*Sin duda, esta corriente de inseguridad, drogas y ambiente revuelto son tiempos de angustias que están hiriendo a Madrigal, y preocupando gravemente a sus vecinos.*

*"Hasta hace 4 o 5 años sí estaba lleno de juventud y de vitalidad, todos los ausentes que viven en la ciudad venían cada fin de semana y aún más gente en vacaciones; ahora no viene casi nadie ya, la gente nota algo, los roles en el pueblo están viciados y no les gusta el ambiente"*

Resultando que con motivo de la campaña electoral a las elecciones al Parlamento Europeo se ha vuelto a colgar dicha información en las redes sociales con el fin de mostrar una imagen del pueblo que no es la que pretenden enseñar.

Resultando que la página web <http://www.madrigaldelavera.net/madrigal-de-la-vera-y-la-droga/>, se hace eco de dicha noticia difundiendo algo que no va con la realidad y publicando una noticia que no está contrastada correctamente pues las operaciones antidroga que se cita no se hicieron solo en Madrigal, ni tiene alguna relación el nombre de las mismas con el pueblo, como pretenden hacer ver unos y otros.

Resultando que esa información sin contrastar, así como las opiniones vertidas en el mismo escrito pueden ser causa de injurias y calumnias contra el pueblo, contra el Ayuntamiento y contra los Agentes de la Policía Local.

Por todo se acuerda elevar a la aprobación del Pleno la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Condenar todas las opiniones y falsas informaciones vertidas en dichos artículos, las cuales se denunciarán ante la Brigada de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil por si hubiera delitos penales cometidos en ellas.

#### **INTERVENCIONES.**

-- **EL SR. ALCALDE** muestra a los presentes lo difícil que resulta luchar contra este tipo de comentarios e injurias.

- Por parte de todos los Concejales se muestra la repulsa hacia la página web [www.madrigaldelavera.net](http://www.madrigaldelavera.net) por utilizar el nombre del pueblo y dedicarse de ese modo a difamarle.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de SEIS concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, 2 GRUPO PSOE y 1 GRUPO SIM.

#### **ASUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Sr. Concejales D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO pregunta si el Señor Juez de Paz va a cesar en el cargo, pues no entendió muy bien el acuerdo de la anterior Junta de Gobierno Local al respecto.

Por parte del Sr. Alcalde, se comenta que ese acuerdo no afectaba al Juez de Paz Titular sino al sustituto, el cual no hay actualmente y ya desde hace varios años en Madrigal de la Vera.

.../...

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO,**

Jesús González Chaparro